

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **29-12-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“21.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE EDIFICACIONES QUE DEBEN SOMETERSE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE), AÑO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe del Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada de fecha 30 de noviembre de 2023.
- El informe-propuesta del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de diciembre 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Informe de evaluación de edificio del término municipal de Fuenlabrada, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno el 5 de octubre de 2017.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la relación de edificios residenciales que deben efectuar el Informe de Evaluación de Edificios antes de finalizar el año 2029 (año de construcción 1974)

- 1 CL BELÉN 9
- 2 CL BRUNETE 7
- 3 CL BRUNETE 8
- 4 CL CALLAO 1
- 5 CL CALLAO 3
- 6 CL CALLAO 4
- 7 CL CALLAO 5
- 8 CL CALLAO 7
- 9 CL CALLAO 8
- 10 CL CALLAO 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Fecha	04/01/2024 09:14:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Página	1/4



- 11 CL CALLAO 10
- 12 CL CALLAO 11
- 13 CL CALLAO 12
- 14 CL CALLAO 13
- 15 CL CALLAO 14
- 16 CL CALLAO 15
- 17 CL CASTILLEJOS 15
- 18 CL CASTILLEJOS 17
- 19 PS CHILE 6
- 20 PS CHILE 8
- 21 PS CHILE 18
- 22 CL CONSTITUCIÓN 49
- 23 CL COVADONGA 6
- 24 CL CUARTEL 3
- 25 CL CUARTEL 5
- 26 CL CUARTEL 7
- 27 CL CUZCO 1
- 28 CL CUZCO 5
- 29 CL DR. MIGUEL AGUADO 2
- 30 CL DR. MIGUEL AGUADO 4
- 31 CL ESCORIAL 3
- 32 AV FCO. JAVIER SAUQUILLO 11
- 33 AV FCO. JAVIER SAUQUILLO 12
- 34 CL FRANCIA 6
- 35 PS GRANADOS 1
- 36 PS GRANADOS 3
- 37 PS GRANADOS 5
- 38 PS GRANADOS 7
- 39 CL HABANA 21
- 40 CL HABANA 23
- 41 AV HISPANIDAD 1
- 42 AV HISPANIDAD 5
- 43 CL HONDA 14**
- 44 CL HONDA 27
- 45 CL HONDURAS 2
- 46 CL HUMANES 2
- 47 CL HÚMERA 2
- 48 CL HÚMERA 4
- 49 CL HÚMERA 12
- 50 CL HUMILLADERO 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Fecha	04/01/2024 09:14:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Página	2/4



- 51 CL HUMILLADERO 7
- 52 CL HUMILLADERO 9
- 53 CL LIMA 33
- 54 CL LIMA 35
- 55 CL LIMA 57
- 56 CL LIMA 59
- 57 CL LIMA 61
- 58 CL MÁRTIRES FUENLABRADA 36
- 59 CL MÁRTIRES FUENLABRADA 38
- 60 CL MÉJICO 6
- 61 CL MÉJICO 8
- 62 CL MÉJICO 10
- 63 CL MÉJICO 12
- 64 CL MIGUEL DE UNAMUNO 22
- 65 CL MIGUEL DE UNAMUNO 24
- 66 CL MIGUEL DE UNAMUNO 26
- 67 CL PARAGUAY 1
- 68 CL PELAYOS 7
- 69 CL PELAYOS 11
- 70 CL POLVORANCA 3
- 71 CL POLVORANCA 6
- 72 CL POLVORANCA 8
- 73 CL SALAMANCA 8
- 74 CL SAN JOSÉ 28
- 75 CL SERRANILLOS 2
- 76 CL TORREJÓN 1
- 77 CL TORREJÓN 3
- 78 CL TORREJÓN 5
- 79 CL TORREJÓN 7
- 80 CL TORREJÓN 11
- 81 CL URUGUAY 2
- 82 CL URUGUAY 4
- 83 CL VILLALBA 6
- 84 CL VILLALBA 10
- 85 CL VILLALBA 12
- 86 CL VILLAVICIOSA DE ODÓN 2
- 87 CL VILLAVICIOSA DE ODÓN 4

SEGUNDO: Publicar el siguiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Tablón de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Fecha	04/01/2024 09:14:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Página	3/4



Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: *Notificar a las Comunidades de Propietarios afectadas la adición de estos acuerdos.”*

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACCIDENTAL**

Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Fecha	04/01/2024 09:14:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7W47KDDYXS3FBOWIMSJ37XAE	Página	4/4	